



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.917

TARIFAS PARA EL PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL “DR. DELIO PANIZZA” TEMPORADA 2024-2025

Concejo Deliberante, 27 de noviembre de 2024.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Fíjase a partir de la inauguración de la Temporada de Playas; 2024 / 2025, del Parque y Balneario Dr. Delio Panizza el siguiente Tarifario **Por día, por persona según lugar de residencia (DESDE 11 AÑOS INCLUSIVE)**

INGRESO DE RESIDENTES DE ROSARIO DEL TALA-----	\$1000,00.-
INGRESO DE RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO TALA-----	\$1600,00.-
INGRESO DE TURISTAS-----	\$2000,00.-
CHURRASQUERA -----	\$1500,00.-
ENERGIA ELECTRICA PARTICULAR-----	\$2000,00.-
SERVICIO DE DUCHAS-----	\$ 700,00.-
PARRILLA (SEÑA CON REINTEGRO) -----	\$ 25.000.-

ESTADÍA EN CARPAS

Hasta cuatro (4) personas por día c/derecho a energía, parrillero y duchas con un acceso diario por persona-----

	\$ 5.500,00.-
--	---------------

Más de cuatro (4) personas por día incluido derecho de energía eléctrica, parrillero y duchas con un acceso diario por persona-----

	\$ 8.500,00.-
--	---------------

ESTADÍA EN CASAS RODANTES Y MOTORHOME

Hasta cuatro (4) personas por día c/derecho a energía eléctrica, parrilleros y duchas con un acceso diario por persona-----

	\$ 8.000,00.-
--	---------------

Más de cuatro (4) personas por día c/derecho a energía eléctrica, parrilleros y duchas

con, un acceso diario por persona-----\$ 12.000,00.-

ARTICULO 2º): Se establecen las siguientes bonificaciones en temporada.

- a) Con un 10% de descuentos por pago ADELANTADO para estadía de siete (7) noches de permanencia consecutiva.-
- b) Con un 20% de descuentos por pago adelantado para estadías superiores a siete (7) noches de permanencia consecutiva.-
- c) Las carpas de estudiantes que estén en el sector Joven por dos noches de permanencia consecutiva se les otorgará una noche en forma gratuita, siempre y cuando permanezcan en el sector asignado.-
- d) Los jubilados tendrán el 50% de descuento en la tarifa de ingreso al Parque Balneario.

ARTICULO 3º): Habilítese al Departamento Ejecutivo Municipal en temporada baja (marzo - diciembre) a eliminar el cobro de ingreso y a aumentar los descuentos en los puntos a y b del artículo 2º).-

ARTICULO 4º): Quedan exceptuados de abonar tarifas de ingresos las personas propietarias de inmuebles y su grupo familiar directo y socios del Club de Pesca y Remo, estos últimos que deben figurar en la lista de entrada proporcionada por dicho club y deben presentar pago al día de la cuota social y/o el carnet de socio.-

ARTICULO 5º): Los propietarios a que se refiere el Art. 4º, deberán empadronarse en la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Rosario del Tala registrando nombres, apellidos y DNI del titular y su grupo familiar directo. Los datos estarán disponibles en el ingreso para su corroboración.-

ARTICULO 6º): Implementase el sistema de abono diferenciado para ingresar al Parque Balneario Dr. Delio Panizza, destinado exclusivamente a los residentes domiciliados en la ciudad de Rosario del Tala para la temporada estival 2024-2025.-

ARTICULO 7º): Tarifas del abono:

Abono por persona por mes----- \$ 15.000,00.-

ARTICULO 8º): El abono tendrá carácter personal e intransferible.-

ARTÍCULO 9º): Los ciudadanos que opten por el abono del artículo precedente deberán presentar en el ingreso al Parque Balneario el comprobante de pago respectivo, carnet otorgado por la Dirección de Turismo y documento nacional de identidad.-

ARTICULO 10º): Las personas con certificado único de discapacidad están exentas del pago tarifario de ingreso presentando la certificación correspondiente.

ARTICULO 11º): Se entiende por Temporada Alta a partir del 1 de diciembre de 2024 hasta el 4 marzo de 2025.

ARTICULO 12º): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer promociones durante la temporada buscando el fortalecimiento del turismo y la recreación en el Parque Balneario. Los mismos estarán dirigidos a las diferentes instituciones, sindicatos, gremios, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, mutuales y prestadores de servicios turísticos homologados.

ARTÍCULO 13º):): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

Marcela R. E. Martinez

Secretaria

Concejo Deliberante

Débora Vanesa Díaz

Presidente

Concejo Deliberante